

Tipo Norma	:Decreto 884
Fecha Publicación	:22-12-1988
Fecha Promulgación	:19-10-1988
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
Título	:CREA EL PARQUE NACIONAL HORNOPIREN EN LA X REGION DE LOS LAGOS
Tipo Version	:Unica De : 22-12-1988
Inicio Vigencia	:22-12-1988
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=127509&amp;idVersion=1988-12-22&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=127509&amp;idVersion=1988-12-22&amp;idParte</a>

#### CREA EL PARQUE NACIONAL "HORNOPIREN" EN LA X REGION DE LOS LAGOS

Núm. 884.- Santiago, 19 de Octubre de 1988.- Vistos estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Agricultura, en oficios N°s. 2, 371 y 377, de fechas 03 de Enero de 1985, 16 y 17 de Julio de 1986, respectivamente; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la X Región de Los Lagos y por la División de Bienes Nacionales, en oficios adjuntos; y lo manifestado por la Corporación Nacional Forestal, en oficio No. 763, del 07 de Julio de 1987;

#### Considerando:

Que, en la zona andina de la provincia de Palena, X Región de Los Lagos, existen terrenos fiscales que presentan diversos ambientes y recursos naturales que en general se encuentran en muy buen estado de conservación;

Que, dichos terrenos comprenden varias masas boscosas de la especie forestal Alerce Fitzroya cupressoides (MOL) Johnston, de gran valor científico y ecológico, que en conjunto abarcan 9.741 Hás., lo que representa el 35% de la superficie con vegetación del área;

Que, es conveniente preservar en mejor forma la variabilidad genética de dicha especie, aumentando la superficie de terrenos con Alerce bajo estricta protección, a través de su incorporación bajo la categoría de Parque Nacional.

Que, el área presenta un alto potencial para la realización de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental, debido al estado, diversidad y características de los recursos y ambientes naturales allí existentes; y,

Teniendo presente, lo dispuesto en Oficio Circular No. 3, de fecha 24 de Abril de 1987, del Ministro de Bienes Nacionales; en virtud de lo señalado en el DL No. 1.939, de 1977, y en los artículos 19° y 32° No. 8 de la Constitución Política del Estado,

#### Decreto:

1°.- Créase el Parque Nacional "Hornopirén", sobre el inmueble fiscal signado como Lote "b", situado en el lugar denominado "Hornopirén", en la comuna de Hualaihue, provincia de Palena, X Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 128 No. 146 en el Registro de Propiedad de 1899 del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco; a fs. 79 No. 112 y a fs. 230 No. 354 fs. 231 No. 355 en el Registro de Propiedad de 1958 y 1959, respectivamente, del Conservador de Bienes Raíces de Llanquihue, de una superficie total de 48.232 Hás. (cuarenta y ocho mil doscientas treinta y dos hectáreas) individualizado en el plano No. X-5-206 C. R., con los siguientes deslindes:

Norte: Una línea imaginaria, que parte del límite Este del fundo "Llagupe y

Chaparano" (predio 47 del plano), curva de nivel 1.600 m.s.n.m. en dirección Sureste hasta la cota 1.684 m.s.n.m., separando de terrenos fiscales del volcán "Yates" y por el curso del río "Puelo Chico" aguas abajo, que deslinda con fundo "Candelaria" (predio 1 del plano). La línea prosigue por el límite Oeste del fundo de la Sucesión Ricardo Wahl Berndt (predio 2 del plano), desde el río "Puelo Chico" hasta el río "Desesperado", siguiendo por dicho río aguas abajo hasta intersectar el límite occidental de los terrenos de Bernardo Beyer Stange (predio 3 del plano), continuando por el límite con dicho predio con rumbo Este y Norte hasta el estero Cuesta del Diablo". Desde el punto anterior, aguas arriba, por una recta hasta el punto de cota 1.743 m.s.n.m. El límite prosigue por la divisoria de aguas de un sector del "Cordón de Las Gualas", que separa de cordilleras fiscales, por línea sinuosa de rumbo general Este que conecta las cotas 1.693, 1.715, 1.353 y 1.571 m. s. n. m.

Este: Desde la cota anterior hacia el Sur por la divisoria de aguas de la "Cordillera El Cabro", uniéndose en forma sinuosa los puntos de cota 1.507, 1.710, 1.270, 1.470, 1.437, 1.447, 1.561 y 1.571 m.s.n.m. Por línea recta hasta el nacimiento de un estero sin nombre, siguiendo por su curso aguas abajo hasta intersectar el río "Traidor". Desde allí una recta imaginaria, con rumbo Sur, hasta encontrar el arroyo "Aguas Blancas", continuando aguas arriba hasta su nacimiento y luego por línea recta hasta la cota 1.740 m.s.n.m. La línea prosigue desde el punto anterior, siempre separando de cordilleras fiscales, por la divisoria de aguas que une las cotas 1.890, 1.859, 1.734, 1.941, 2.080 y 2.033 m.s.n.m., con rumbo sinuoso Sur - Sureste. Hacia el Sur, el límite avanza mediante líneas rectas imaginarias que separan de cordilleras fiscales y unen las cotas 2.188, 1.565, 2.234, 1.584, 1.975 y 1.805 m.s.n.m., siguiendo hasta intersectar el límite Norte del fundo "Rorohuentro" (predio 4 del plano).

Sur: Desde el punto anterior hacia el Oeste, por el límite del fundo "Rorohuentro" (predio 4 del plano), en una línea recta imaginaria con rumbo de 300° centesimales, que pasa por la cota 1.924 m.s.n.m. y luego se curva hasta una laguna sin nombre. Por la ribera Sur de esta laguna, siguiendo aguas abajo por el río "Mariquita" hasta el límite Sureste del predio de Sandalio Peranchiguay Alvarado (Hijuela 5): y,

Oeste: Con rumbo general Norte, por parte del límite Oriental de la Hijuela 5, continuando por la costa del litoral del Mar Chileno, "Canal Hornopirén", deslinda Sur y Oriente del predio de Pedro Maldonado Gallardo (Hijuela 6); Ismael Leviñanco (Hijuela 7) y Francisco Guichaquelén Paillacar (Hijuela 8), hasta intersectar el río "La Arena", deslinda Oriente y Norte de José Aparicio Millaneri Ruiz (Hijuela 9) y deslinda Oriente de María Herminia Millaneri Ruiz y otros (Hijuela 10), continuando por la costa del litoral del Mar Chileno hasta intersectar el deslinda Oriente de Oscar Bonta Montier (Hijuela 11). Línea de deslinda con el predio de Gaspar Bohle Werner (Hijuela 12) hasta la intersección con el río "Blanco", hacia el Este por el curso de dicho río aguas arriba que separa del predio de Elías y Pedro Almonacid Vargas (Hijuela 13), prosiguiendo por sus límites Este y Norte y deslinda con el predio de José Eliseo Leiva Monje y otros (Hijuela 14). Con rumbo general Noreste, colindando con los predios de Caserino González Oyarzún (Hijuela 15), José del Carmen Raín Raín (Hijuela 16), Caserino González Oyarzún (Hijuela 17) y José del Carmen Raín Raín (Hijuela 18). Curso del río "Chaquihua" o "Esperanza" aguas abajo hasta el predio de Samuel Enerico Pérez Coñuecar (Hijuela 19), siguiendo su deslinda Oriental hasta la intersección con el río "Catarata". Por dicho río aguas arriba, con rumbo Noreste, prosiguiendo al Norte y Oeste por recta, curva de nivel 800 m.s. n. m. y línea recta imaginaria de rumbo 300° centesimales, que se prolonga en una faja que se ubica a 100 metros al Norte de un cobertizo construido por Manuel Ruiz Ruiz s distante 1.100 metros aproximadamente del límite Norte de la Hijuela 19 hasta intersectar el río "Negro" y separando de terrenos fiscales pretendidos. Curso del río "Negro" aguas abajo, en una distancia aproximada de 700 metros, continuando por líneas rectas imaginarias hacia el Sureste y separando de terrenos fiscales pretendidos hasta el nacimiento de un estero sin nombre, prosiguiendo aguas abajo hasta su unión con el río "Negro", frente a la Hijuela 20. Por el límite Norte de la Hijuela 20, de Felipe Santiago Vargas Vargas, la línea sigue con rumbo Norte y separando del predio de Isidoro Ulloa Vidal (Hijuela 21), río "León", deslinda Sur y Oriente de Orlando Herrera Uribe (Hijuela 22), deslinda Oriente de Reinaldo Bohle Branje (Hijuela 23) hasta quebrada sin nombre que llega al río "León" o "Pedregoso". Por dichos ríos aguas arriba, que lo separa de parte de los predios de Epitacio Antiñirre Villarroel (Hijuela 26), de Sergio Mansilla Barría (Hijuela 25) y de Luis Alberto Maldonado Soto (Hijuela 24) y por el deslinda de esta última propiedad hasta el predio de Sergio Mansilla Barría (Hijuela 25). La línea sigue al Noroeste hasta intersectar el límite Este del fundo "Llaguape y Chaparano" (predio 47 del plano). Desde el punto anterior, por una línea recta imaginaria hacia el Noroeste, por el límite de dicho fundo hasta la curva de nivel 1.600 m. s. n. m.

2°.- El Parque Nacional "Hornopirén" quedará bajo la tuición, administración y manejo de la Corporación Nacional Forestal la que, además, deberá proceder a archivar el plano correspondiente y que por este acto se aprueba.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, comuníquese y pUBLíquese en el "Diario Oficial".- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la Reptública.- Jorge Veloso Bastías, General Inspector de Carabineros, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Jorge Calderón Figueroa, Subsecretario de Bienes Nacionales.